



DIRECTIVA N° 007-2019-DV-GG-OPP

“DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) QUE EJECUTA DIRECTAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES”

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 J. RONCEROS	 E. DELGADO	 M. MESONES


VºBº
A. ARICA



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Directiva N° 2019-DV-GG-OPP "Disposiciones para el proceso de Elaboración y Conformidad de los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) que ejecuta directamente la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales"

DIRECTIVA N° - 2019-DEVIDA-GG-OPP

"DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) QUE EJECUTA DIRECTAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES"

I. FINALIDAD

Orientar y estandarizar los criterios para la elaboración y conformidad de los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco de los Programas Presupuestales (PP), que ejecuta DEVIDA.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 824-Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3 Ley de Presupuesto del año fiscal correspondiente.
- 2.4 Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021.
- 2.6 Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021".
- 2.7 Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°002-2016/EF/50.01: Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- 2.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2018-DV-PE, que aprueba la Organización Funcional de las Oficinas Zonales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA.
- 2.9 Resolución de Gerencia General N° 151-2018-DV-GG, aprueba la Directiva N° 010-2018-DV-GG, "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de Documentos Normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA".
- 2.10 Directivas internas vigentes a la fecha.

III. ALCANCE

La presente Directiva es aplicable a los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados que intervienen en el proceso de elaboración y conformidad de los Planes de Trabajo Anual de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional que ejecuta DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales.



E. DELGADO



J. RONCEROS



A. ARICA



IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Para efecto de la presente Directiva, se entiende por "Planes de Trabajo Anual" (PTA), al desagregado analítico de las "Actividades Operativas" incluidas en el Plan Operativo Institucional que ejecuta directamente DEVIDA, a través de los órganos de la sede central y órganos desconcentrados, en el marco de las actividades y productos de los Programas Presupuestales, a cargo de DEVIDA.
- 4.2 El presupuesto que financian los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional, están incluidos en el presupuesto institucional aprobado y en sus ampliaciones.
- 4.3 Los órganos de la sede central y órganos desconcentrados son responsables de la formulación, reformulación, reprogramación y ejecución de los Planes de Trabajo Anual de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional; las mismas que se encuentran alineadas a los modelos operacionales¹ de las actividades de los Programas Presupuestales.
- 4.4 Los PTA cuentan con una estructura básica establecida en el Anexo N° 01 de la presente Directiva. Una actividad presupuestal de un programa presupuestal puede contener uno o más PTA, los mismos que deben ser formulados por los órganos de la sede central y órganos desconcentrados en el mes de Diciembre de cada año fiscal, para iniciar su ejecución en el año fiscal siguiente.
- 4.5 Los PTA pueden ser reformulados cuando corresponda, debiendo para ello adjuntar un Informe que sustente dicha acción, su conformidad se realiza de acuerdo a los procedimientos de aprobación, descritos en la presente directiva. Se entiende como reformulación la variación de las metas físicas, financieras y/o modificación de tareas y/o sub tareas.
- 4.6 Los PTA pueden ser reprogramados cuando corresponda, en el caso de los órganos desconcentrados, deberán adjuntar un Informe dirigido a la Dirección de Articulación Territorial (DATE), que sustente dicha acción, quienes brindan su conformidad mediante memorando dirigido a la Dirección de Promoción y Monitoreo (DPM) adjuntando el PTA reprogramado; en el caso de los órganos de la Sede Central mediante memorando remiten el PTA reprogramado a la DPM. Se entiende como reprogramación la variación del cronograma de ejecución de metas físicas y/o financieras.
- 4.7 Los órganos desconcentrados, para la formulación, reformulación, reprogramación y ejecución de los PTA, deben realizar las coordinaciones con los órganos de la sede central, con quienes mantienen relación técnico funcional.
- 4.8 Los órganos de la sede central y/o la Dirección de Articulación Territorial (DATE), en representación de los órganos desconcentrados, remiten copia de los PTA que cuentan con conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y sus respectivas reformulaciones y reprogramaciones, a la DPM para su inclusión en el sistema de información vigente de la entidad.



¹ Modelos Operacionales aprobados por DEVIDA – Anexo 2 de la Directiva N°002-2016/EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01.



V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De los Órganos de la Sede Central:

5.1.1. De la elaboración del Plan de Trabajo Anual (PTA)

- a. Los órganos de la sede central, en el mes de Diciembre de cada año fiscal, elaboran los Planes de Trabajo Anual (PTA) que iniciarán su ejecución en el periodo fiscal siguiente, de acuerdo al Anexo N° 01.
- b. Las Direcciones y/o Jefaturas de los órganos de la sede central remiten mediante proveído el PTA a la OPP solicitando su conformidad.

5.1.2. De la conformidad del Plan de Trabajo Anual (PTA)

- a. La OPP, recibe el PTA y lo deriva a la Unidad de Planeamiento (UPLA) para su revisión.
- b. La UPLA recibe el PTA, revisa su alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI) y a los contenidos descritos en los modelos operacionales de las actividades de los programas presupuestales, de estar conforme, completa y suscribe la Ficha de Conformidad del PTA - OPP de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva, remitiendo a la OPP mediante proveído para su suscripción. De lo contrario emite informe dirigido a la OPP conteniendo las observaciones identificadas por única vez, para su correspondiente devolución al órgano solicitante, para el levantamiento de observaciones.
- c. La OPP recibe el PTA y procede a su revisión, de estar conforme, suscribe la Ficha de Conformidad del PTA-OPP (Anexo N° 02) y remite mediante proveído el PTA al órgano solicitante, para el inicio de su ejecución. De no estar conforme devuelve el PTA a la UPLA.
- d. El órgano que ejecuta el PTA, inicia la ejecución y remite el original del PTA que cuenta con conformidad de la OPP, a la Dirección de Promoción y Monitoreo (DPM) para su inclusión en el sistema de información vigente de la entidad.

5.2. De los Órganos Desconcentrados

5.2.1. De la elaboración del Plan de Trabajo Anual (PTA)

- a. Los órganos desconcentrados, en el mes de Diciembre de cada año fiscal, elaboran los Planes de Trabajo Anual (PTA) que iniciarán su ejecución en el periodo fiscal siguiente, de acuerdo al Anexo N° 01, realizando coordinaciones con el órgano de la sede central del cual tenga relación el PTA.
- b. Los órganos desconcentrados remiten el PTA a la DATE para su conformidad.

5.2.2. De la conformidad del Plan de Trabajo Anual (PTA).

- a. La DATE, recibe el PTA, revisa su alineamiento con los contenidos descritos en los modelos operacionales de las actividades de los programas presupuestales y su estructura, de estar conforme, completa y suscribe la Ficha de Conformidad del PTA - DATE, de acuerdo al Anexo N° 03 de la presente Directiva, y deriva a la OPP. De no



E. DELGADO



J. RONCERO



A. ARICA



estar conforme, emite informe describiendo las observaciones y devuelve al órgano desconcentrado para el levantamiento de observaciones correspondientes.

- b. La OPP, recibe el PTA y deriva a la UPLA para su revisión.
- c. La UPLA recibe el PTA, revisa su alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI), de estar conforme, completa y suscribe la Ficha de Conformidad del PTA - OPP de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva, remitiendo a la OPP mediante proveído para su suscripción. De lo contrario emite informe dirigido a la OPP conteniendo las observaciones identificadas por única vez, para su correspondiente devolución a la DATE, para el levantamiento de observaciones.
- d. La OPP recibe el PTA y procede a su revisión, de estar conforme, suscribe la Ficha de Conformidad del PTA-OPP (Anexo N° 02) y remite mediante proveído el PTA a la DATE. De no estar conforme devuelve el PTA a la UPLA.
- e. La DATE recibe el expediente del PTA con la conformidad y remite copia del mismo al órgano desconcentrado, para el inicio de su ejecución. Y remite el original del PTA que cuenta con conformidad de la OPP a la DPM para su inclusión en el sistema de información vigente de la entidad.

VI. RESPONSABILIDAD

Los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la entidad, que participan en los procesos descritos en la presente directiva, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán precisados y/o ampliados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los órganos responsables de la ejecución de las actividades.
- 7.2 Los órganos desconcentrados que tienen a cargo una Unidad Ejecutora, aprobarán sus respectivos PTA; así como regularán su proceso de formulación, aprobación, reformulación y reprogramación.

VIII. ANEXOS:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo N° 01 | Estructura básica del Plan de Trabajo de la Actividad/Componente. |
| Anexo N° 02 | Ficha de Conformidad del PTA - OPP. |
| Anexo N° 03 | Ficha de Conformidad del PTA - DATE. |
| Anexo N° 04 | Glosario de Términos. |
| Anexo N° 05 | Flujograma: Elaboración y Conformidad del Plan de Trabajo Anual de Actividades ejecutadas por la Sede Central. |
| Anexo N° 06 | Flujograma: Elaboración y Conformidad del Plan de Trabajo Anual de Actividades ejecutadas por el Órgano Desconcentrado. |





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Directiva N° 2019-DV-GG-OPP "Disposiciones para el proceso de Elaboración y Conformidad de los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) que ejecuta directamente la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales"

ANEXO N° 01 ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA)

I. Índice:

II. Datos Generales:

- 2.1 Unidad Orgánica a cargo de la ejecución del PTA
- 2.2 Denominación del PTA
- 2.3 Objetivo del PTA
- 2.4 Alineamiento Presupuestal (PP, producto, actividad, PTA)
- 2.5 Presupuesto del PTA
- 2.6 Fuentes de Financiamiento del PTA
- 2.7 Ámbito de Intervención
- 2.8 Número de beneficiarios del PTA para el año de ejecución

III. Descripción de las tareas y sub tareas a ser desarrolladas en el PTA

IV. Programación de las Metas del PTA

- 4.1 Formato N° 1: Cronograma de ejecución de Metas Físicas
- 4.2 Formato N° 2: Cronograma de ejecución de Metas Financieras





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Directiva N° 2019-DV-GG-OPP "Disposiciones para el proceso de Elaboración y conformidad de los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las actividades que ejecuta directamente la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales"

FORMATO 1: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PTA

Unidad Orgánica:																	
Programa Presupuestal:																	
Producto del PP:																	
Actividad del PP:																	
Actividad Operativa (PTA):																	
CÓDIGO (1)	TAREAS/SUB TAREAS (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUALIZADA (4)												META ANUAL (5)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			

Leyenda:

- (1) : Enumerar correlativamente según corresponda.
- (2) : Las tareas/ se proponen de acuerdo al PTA alineado a los modelos operacionales de las actividades de un Programa Presupuestal.
- (3) : Debe ser medible y cuantificable y relacionada a la unidad de medida de la actividad del programa presupuestal.
- (4) : Cronograma de ejecución mensual.
- (5) : Es la sumatoria de metas mensuales.



A. ARICA



E. DELGADO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Directiva N° 2019-DV-GG-OPP "Disposiciones para el proceso de Elaboración y conformidad de los Planes de Trabajo Anual (PTA) de las actividades que ejecuta directamente la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales"

FORMATO 2: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE METAS FINANCIERAS DEL PTA

Unidad Orgánica:	
Programa Presupuestal:	
Producto del PP:	
Actividad del PP:	
Actividad Operativa (PTA):	

Genérica de Gasto (1)	Fuente de Financiamiento (2)	META MENSUALIZADA (SOLES) (3)												META ANUAL (SOLES) (4)		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
2.3. Bienes y Servicios																
2.6. Adquisición de Activos no Financieros																
TOTAL																

Leyenda:

- (1) Genérica de Gasto : según clasificador de gasto
 - (2) Fuente de Financiamiento : según corresponda
 - (3) Meta mensual: se consignan los montos de cada genérica de gasto en nuevos soles de forma mensual.
 - (4) Meta anual: Es el monto total de la genérica de gasto.
- Meta financiera: Se considera la programación presupuestal por genérica de gasto acorde a la asignación presupuestal en el POI.



J. RIVERA



A. ARICA



E. DELGADO



ANEXO N° 02 FICHA DE CONFORMIDAD DEL PTA - OPP

FICHA DE CONFORMIDAD DEL PTA - OPP CRITERIOS PARA REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL - OPP

ÓRGANO /ORGANO DESCONCENTRADO:

Información General del Expediente (Para ser completado por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	SI	NO
1. La denominación del PTA esta relaciona a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional.		
2. Las metas físicas y financieras del PTA están relacionadas al Plan Operativo Institucional.		
3. Las unidades de medida contempladas en el Formato N° 01, del PTA son medibles y verificables y la más significativa es similar a la de la actividad del programa presupuestal.		

Suscribo en señal de conformidad:

 Nombres y Apellidos Firma
 Jefe de la Unidad de Planeamiento Fecha:

Suscribo en señal de conformidad:

 Nombres y Apellidos Firma
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha:





ANEXO N° 03

FICHA DE CONFORMIDAD DEL PTA - DATE

FICHA DE CONFORMIDAD DEL PTA - DATE

CRITERIOS PARA REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL - DATE

ÓRGANO /ÓRGANO DESCONCENTRADO:

Información General del Expediente (Para ser completado por la Dirección de Articulación Territorial)	SI	NO
1. Las tareas y sub tareas contenidas en el PTA y descritas en el Formato N° 01, se encuentran alineadas a los modelos operacionales de la actividad del programa presupuestal.		
2. El PTA tiene la estructura y formato definido ANEXO N° 01 de la directiva de PTA vigente.		
3. La programación de metas físicas y financieras del PTA, es consistente con los recursos asignados.		

Suscribo en señal de conformidad:

 Nombres y Apellidos
 Especialista de la Dirección de Articulación Territorial

 Firma

 Fecha:

Suscribo en señal de conformidad:

 Nombres y Apellidos
 Director de Articulación Territorial

 Firma

 Fecha:





ANEXO N° 04 GLOSARIO DE TÉRMINOS

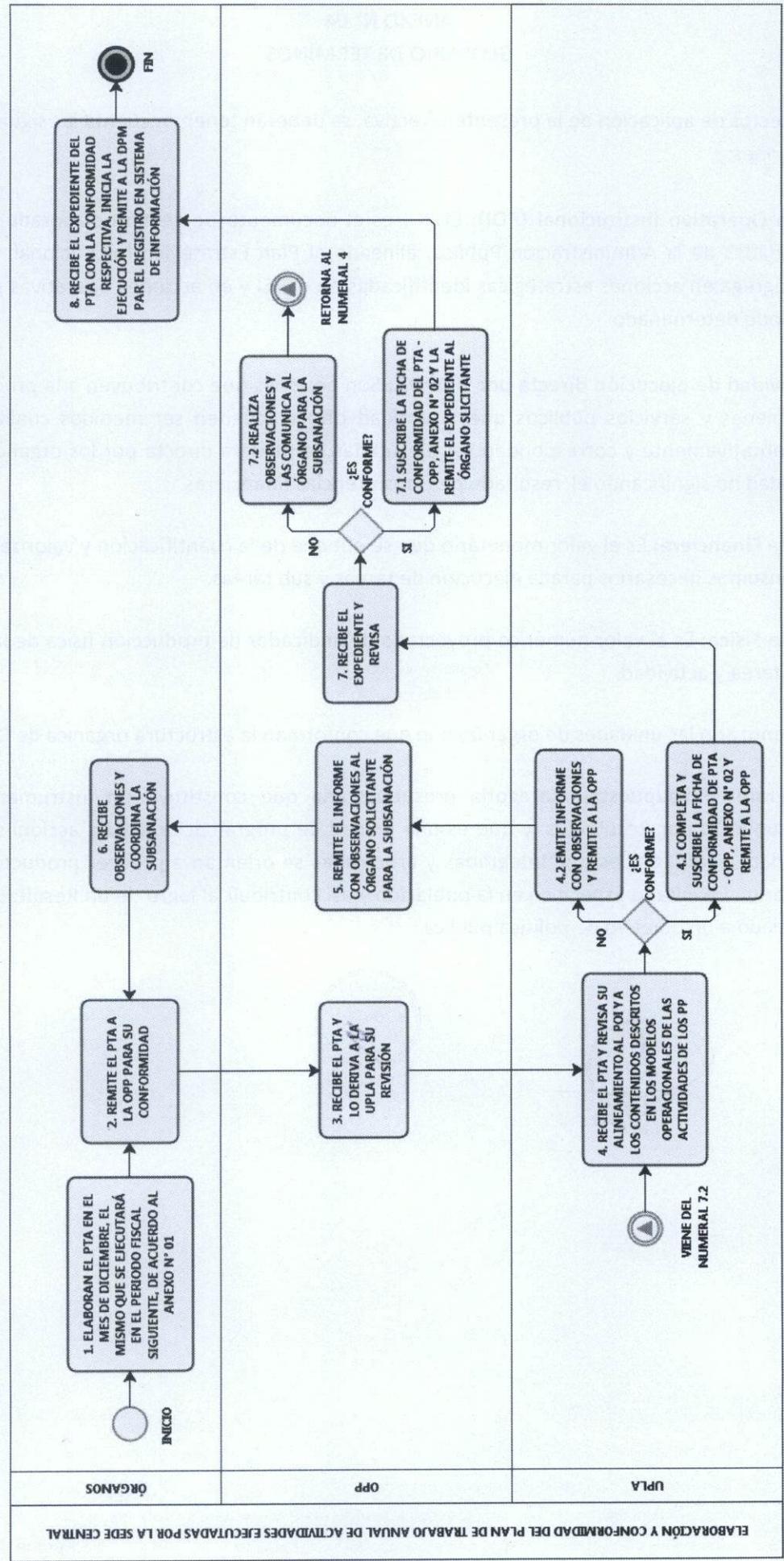
Para efectos de aplicación de la presente Directiva, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Plan Operativo Institucional (POI):** El POI es el documento de gestión elaborado por las entidades de la Administración Pública, alineado al Plan Estratégico Institucional. Este se desagrega en acciones estratégicas identificadas en el PEI y en acciones operativas para un periodo determinado.
- b) **Actividad de ejecución directa por DEVIDA:** Son acciones que contribuyen a la producción de bienes y servicios públicos que la entidad ofrece, pueden ser medidos cualitativa y cuantitativamente y corresponden ser ejecutadas de manera directa por los órganos de la entidad no significando el resultado de transferencias financieras.
- c) **Meta Financiera:** Es el valor monetario que se obtiene de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para la ejecución de tareas y sub tareas.
- d) **Meta Física:** Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física de la tarea, sub tarea y actividad.
- e) **Órgano:** Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de DEVIDA.
- f) **Programa Presupuestal:** Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.



ANEXO N° 05

FLUJOGRAMA: ELABORACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA SEDE CENTRAL



ANEXO N° 06

FLUJOGRAMA: ELABORACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

